Encarnación, 25 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 014/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BOMBAS DE AGUA".----------

VISTO:

El llamado con ID Nº 291.442 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para el **"Mantenimiento de Equipos de Laboratorio y Bombas de Agua"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ciencias y Tecnología y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 155/2015, solicita Resolución de Declaración de Desierto de la Contratación Directa para el **"Mantenimiento de Equipos de Laboratorio y Bombas de Agua"** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 14/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 11 de mayo del 2015.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Tecnoservise, Científica Milán SRL, FSM Industrial SRL, Señor Wilson O. Melgarejo y Rodolfo Ayala Pelzer, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo el día 28 de abril del corriente, **presentando su oferta la firma FSM Industrial SRL, en el Lote I** por la suma total de **Gs. 7.540.000** (Guaraníes siete millones quinientos cuarenta mil), y en el Lote II ninguna empresa ha cotizado, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, **en el Lote I, la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, y en el Lote II ninguna empresa ha cotizado**; en estas condiciones de conformidad a los términos de la Ley 2051/03 Artículo 30 inc. **"a"** *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"* y **"c"** *"...por superar las previsiones presupuestarias de la convocante..."*, deberá ser declarada DESIERTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA.----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el llamado ID Nº **291.442**, correspondiente a la Contratación Directa para el "Mantenimiento de Equipos de Laboratorio y Bombas de Agua", solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ciencias y Tecnología y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, de conformidad al **Artículo 30 inc. "a" y "c" de la Ley 2051/03** y demás concordantes.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector